



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA

LA CONVENCION - CUSCO



DECRETO DE ALCALDIA N° 001-2024- MDO/A/LC.

Ocobamba, 01 de Julio de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA.

VISTOS.- Que el próximo, lunes 22 de julio del presente año 2024, se celebra el 167° Aniversario del Distrito de Ocobamba, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 106° de la Constitución Política del Perú, estipula que mediante leyes orgánicas se regulan la estructura y el funcionamiento de las entidades del Estado previstas en la Constitución, así como también las otras materias cuya regulación por Ley Orgánica está establecida en la Constitución.

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 30305, concordante con los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo en el principio de legalidad que establece: Las Autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, y al numeral 6 del artículo 20° son atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas; siendo así de acuerdo al artículo 43° de la precitada Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 27972, dispone que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

Que, el Distrito de Ocobamba, se ubica en la zona sur este de la Provincia de La Convencion, fue creado por Ley el 2 de enero de 1857, en el gobierno del Mariscal Ramon Castilla.

Que, en tal sentido siendo su fecha de celebracion de aniversario; por acuerdo de la poblacion y ratificado por el Concejo Municipal presidido por el Alcalde Alex Curi Leon, a traves de una Ordenanza Municipal decretan como fecha de aniversario de Ocobamba el 22 de Julio. Se conmemora el 167° Aniversario del Distrito de Ocobamba.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA

LA CONVENCION - CUSCO



Que, mediante Proyecto Ley N° 1375/2016-CR. Se declara de Interés Nacional y Necesidad Pública el Reconocimiento del Centro Poblado de Kelcaybamba, como Capital Distrital de Ocobamba, Provincia de La Convencion, Departamento Cusco.

Que, el Distrito de Ocobamba tiene como sede administrativa el Centro Poblado de Kelcaybamba, conformado por 01 Alcalde y 05 regidores, así mismo presta servicios educativos en el nivel inicial E.I. N°187 – Kelcaybamba, la I.E.P. N° 50334 - “San Luis Gonzaga”, I.E.S. Inka Pachakutiq – Kelcaybamba, cuenta con un Centro de Salud de categoría 1 – 3, el cual pertenece a la DIRESA de Quillabamba, Comisaria Sectorial PNP, Juzgado de Paz Letrado Itinerante, dependencia de Juez de Paz no letrado, y Subprefectura (...), por esta consideración, siendo fecha de trascendencia distrital constituye una oportunidad para fomentar entre los vecinos del Distrito los sentimientos de identidad Distrital y Provincial y revaloración de principios como el civismo, respeto y amor al Distrito de Ocobamba.

Que, como política de la actual Gestión Municipal es resaltar los hechos históricos con el propósito de remarcar nuestra identidad así como nuestra conciencia cívica a través de la celebración de actividades socio culturales, siendo uno de estas el embanderamiento general, limpieza y pintado de fachadas en todos los inmuebles del Distrito de Ocobamba, lo que redundará además en el mejoramiento del ornato del Centro Poblado de Kelcaybamba.

Estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas en el Inc. 6 del Art. 20° y 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, con carácter obligatorio el Embanderamiento General, con la Bandera Nacional del Perú y la Bandera de la Provincia de La Convención, en las Instituciones Públicas, locales comerciales, viviendas familiares y demás predios del Distrito de Ocobamba, desde el 01 al 31 de julio del 2024, con motivo de conmemorar el 167° Aniversario del Distrito de Ocobamba.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la limpieza, resane y pintado de las fachadas de las Instituciones Públicas, locales comerciales, viviendas familiares y demás predios del Distrito de Ocobamba, que lo requieran para su mejor presentación y ornato.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a Secretaría General notifique con el presente Decreto a Gerencia Municipal, Sub Gerencias y Órganos Estructurados, para los respectivos fines Legales.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, a la Unidad de Estadística e Información Gerencial, publique en la página web Institucional <https://muni-ocobamba.gob.pe/>; y en el panel publicitario respectivamente, y a la Oficina de Imagen Institucional publicite por todos los medios radiales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
LA CONVENCION
Prof. Walter Zengra Cisneros
ALCALDE
DNI: 23992565

